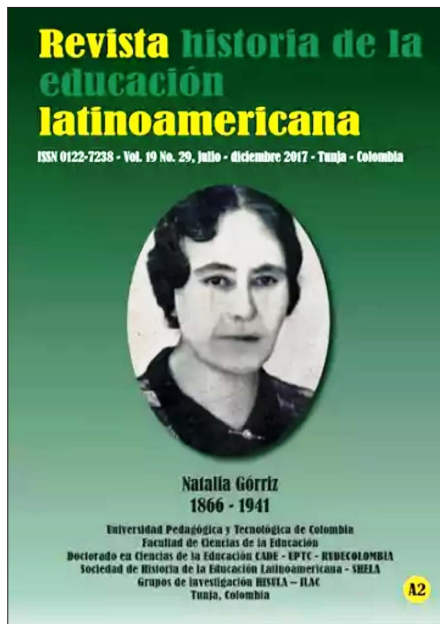


FORMACIÓN DE DOCENTES Y MODELO PEDAGÓGICO EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA¹

Diana Elvira Soto Arango, José Pascual Mora García, José Rubens Lima Jardilino

RHELA, NRO 29, JULIO-DICIEMBRE 2017²

El modelo pedagógico de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se concibe a partir del enfoque humanístico, propuesto por la Universidad desde sus inicios con el antecedente directo de la Escuela Normal Superior en Colombia. La aproximación al enfoque educativo y a los modelos pedagógicos que subyacen en la facultad se establece desde el método de la historia social de la educación, los imaginarios, y el análisis cualitativo. Se concluye que el enfoque educativo humanístico cambió de católico a crítico y se mantiene bajo el principio de la integralidad del ser humano, se evidencia una aproximación a la tendencia cognoscitiva actual, que se enmarca en la escuela del pensamiento epistemológico y se inclina hacia modelos críticos sociales dentro de un código ético de principios, enmarcados en la identidad del desempeño profesional del educador. Se propone, en la aproximación al modelo pedagógico crítico, una tríada equilibrada en la cual se llega desde el educador y el educando al centro focal del acto del conocimiento, esto bajo el principio de la dialogicidad y mediado por la responsabilidad social, la pedagogía emancipatoria y la felicidad del ser humano en la construcción de la paz de Colombia



1 http://revistas.uptc.edu.co/revistas/index.php/historia_educacion_latinoamericana/article/view/7552

2 DOI: <https://doi.org/10.19053/01227238.7552>



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

FACULTAD DE DERECHO DOCTORADO EN DERECHO PÚBLICO

I. Información General

Asignatura	Teoría del Estado y La Constitución
Profesor	José Pascual Mora García, PhD Filósofo Universidad Central de Venezuela. Profesor TITULAR EMÉRITO Universidad de Los Andes-Táchira Egresado de la Universitat Rovira i Virgili, Tarragona, España
Ciclo de Formación	Doctorado
Intensidad Horaria	30 Presenciales

Sinopsis:

Fundamentación teórica, epistemológica, evolución histórica, alcances conceptuales de las instituciones públicas e iusfundamentales para evidenciar las mismas en su concreción, particularmente enfocados en las teorías alrededor de las instituciones políticas.

II. Justificación

La asignatura TEORÍA DEL ESTADO Y LA CONSTITUCIÓN es una disciplina esencialmente filosófica que nace en el siglo XIX resultado de la división de las ciencias jurídicas del Diccionario razonado de las Ciencias y las Artes (s. XVIII) y hace parte de la estructura filosófica e histórica del Derecho Público. Aunque el término Estado se origina con N. Maquiavelo en sus Discursos sobre la primera década de Tito Livio, es un concepto que se macera en F. Bacon, G. Bruno, N. Cusano, Juan Bodino, T. Hobbes (El Leviatán y De Cive), y so-

bre todo, en la tradición iusnaturalista. La teoría del Estado sigue siendo vital en su doctrina y enfoque jurídico para el análisis complejo del fenómeno político, económico, sociológico y cultural del Estado. Mantiene su hegemonía como disciplina central en la relación estatal interna y externa, así como de la cambiante relación del Estado con las nacionalidades, regionalismos, tensiones centralistas y autonómicas, y últimamente con las tesis de la deconstrucción del Estado.

Desde el punto de vista epistemológico, el naciente concepto de Estado se nutre de las tendencias filosóficas del iusnaturalismo de T. Hobbes, J. Locke, Ch. S. Montesquieu y J. J. Rousseau; del criticismo kantiano, hereda los imperativos categóricos como condición deontológica, básicos en el neokantismo alemán (E. Cassirer) para la comprensión de la Teoría del Estado de Georg Jellinek; emparentado con esta tesis, se funda la tesis iuspositivista de Hans Kelsen (1881 – 1973) que tendrá gran importancia en el desarrollo de la Teoría del Estado en América Latina en el siglo XX. Por su parte, H. Heller (1891-1933) aporta sus conceptos fundamentales de Estado en diatriba con el formalismo iuspositivista de H. Kelsen y el propio iusnaturalismo, argumentando que el Estado es una invención del siglo XV en adelante.

Las doctrinas marxistas herederas de la filosofía del derecho de Hegel, aportarán sus elementos de socio-políticos al incorporar en su tesis sobre el Estado la super-